



Auditoría General de la Nación

BUENOS AIRES, **16/09/2020**

VISTA la Actuación N° 538/19 Registro de la Auditoría General de la Nación y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 85 de la Constitución Nacional pone a cargo de la Auditoría General de la Nación el control externo de la Administración Pública Nacional, cualquiera fuera su modalidad de organización.

Que en cumplimiento del mandato constitucional y lo concordantemente dispuesto por el artículo 118 inciso b) de la Ley 24.156, se realizó una Auditoría de Revisión de los Estados Financieros Consolidados Condensados y Separados Condensados de período intermedio en el ámbito del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA - Estados Contables al 30/09/19. Las tareas de campo se desarrollaron desde el 01/10/2019 hasta el 09/01/2020.

Que la Comisión de Supervisión respectiva ha producido el despacho correspondiente.

El Colegio de Auditores Generales en su sesión del día **16/09/2020**, ha decidido lo que aquí se resuelve.

Se deja constancia que el Auditor General Dr. Juan Ignacio Forlón se excusa de participar en el debate y votación de este tema.

Por ello,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA NACIÓN.

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Tomar conocimiento de los Informes sobre Revisión de los Estados Financieros Consolidados Condensados y Separados Condensados de período intermedio referidos al BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA. - Estados Contables al 30/09/19, producidos por la Gerencia de Control del Sector Financiero y Recursos que, como anexo, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2º- Poner en conocimiento del Señor Jefe de Gabinete de Ministros, del Señor Ministro de Economía y del Señor Presidente del Banco de la Nación Argentina, la presente resolución.

ARTICULO 3º- Regístrese, comuníquese a la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas. Cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº 109/2020– AGN